



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE EMERGENCIA DEL CPD DE WALQA.

La Comunidad Autónoma de Aragón a través de la ley 7/2001, de 31 de mayo, creó la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos. Entre los objetivos generales que en esa Ley se detallan para la Entidad destacan:

- Actuar como proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones.
- La promoción e impulso de la oferta y demanda de servicios y sistemas de información y de telecomunicaciones en el ámbito de Aragón, así como la contribución a la ejecución de las infraestructuras y la prestación de los servicios que se consideren necesarios para impulsar el desarrollo económico y social del territorio.

Una de las instalaciones críticas y fundamentales en la prestación de estos servicios son los centros de procesos de datos (CPD). En la actualidad AST dispone de dos CPDs donde están alojados gran parte de los Sistemas Informáticos y de Telecomunicaciones necesarios para prestar dichos servicios. Estos CPDs están ubicados en las sedes de:

- Parque Tecnológico de Walqa (Huesca)
- Edificio Pignatelli (Zaragoza)

Dentro de los planes de mejora previstos en el CPD de Walqa se ha previsto la incorporación de un sistema de refrigeración de emergencia para el CPD.

La motivación para la realización de estas modificaciones está fundamentada en:

- La mejora de la disponibilidad de la infraestructura en caso de fallo en el sistema de refrigeración del sistema principal de refrigeración en aquellos sistemas no redundados (especialmente en el sistema hidráulico).



- Y por otro lado la posibilidad de realizar paradas planificadas en el sistema de refrigeración principal sin afectar al conjunto de servicios prestados desde el CPD

Dentro del alcance de la licitación se recogen las tareas mas relevantes:

- Conexión eléctrico del nuevo equipamiento a los dos cuadros eléctricos del CPD (CE_CPD_A y CE_CPD_B)
- Suministro e instalación de dos unidades inrow de 42 kw (cada una) ocupando dos posiciones de rack de 19" en las filas A y B del CPD
- Sistema de apertura automático del cierre perimetral del edificio donde estarán ubicadas las unidades exteriores del nuevo sistema refrigeración
- Trabajos de obra civil y ayudas de albañilería en paredes y forjados para la instalación del nuevo sistema de refrigeración
- Reubicación de los dos racks desmontados a las últimas posiciones de cada fila de racks
- Cableados de fuerza y señales completos
- Ampliación del sistema de supervisión para la integración del nuestro sistema.
- Pruebas, verificaciones y puesta en marcha.
- Legalización.
- Documentación y presentación de entregables.

LOTE UNICO

El alcance del contrato se establece como una **unidad funcional**, ya que se ha planteado la solución como "llave en mano", motivada por la necesidad de garantizar una solución global que abarque tanto el suministro del equipamiento de refrigeración como su integración en la operación y monitorización existente para asegurar una solución técnica integrada; por ello se desaconseja la subdivisión del presente contrato en lotes separados. Además, por la criticidad de los servicios prestados es necesario garantizar en todo momento la disponibilidad de las instalaciones actuales. Esto obliga a plantear el proceso de forma única.



PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Para la valoración del presente contrato se han tomado como referencia los principales ítems a implementar donde predominan el suministro e instalación de las nuevas unidades de refrigeración y su instalación.

Se ha solicitado el precio de ingeniería de la solución planteada a un proveedor prescrito (APC – Schneider Electric) como posible solución tecnológica. Se ha tomado esta referencia ya que todo el CPD de Walqa está desarrollado con la tecnología APC InfraStruXure. La solución tecnológica propuesta permite la integración del equipamiento en el conjunto de racks (cubo) y su integración en sistema DCIM (Data Centre Infrastructure Management) o sistema de gestión del CPD. Esto es especialmente relevante de cara a la automatización del sistema de refrigeración de emergencia. No obstante, la solución no es cerrada y queda abierta a todas aquellas empresas que satisfagan los requerimientos establecidos en el PPT

La valoración de ingeniería es la usada habitualmente para los procesos de licitación y están sujetas a descuentos posteriores, que se han tenido en cuenta en la valoración del suministro de los equipos de refrigeración. El resto de tareas asociadas son los habituales en este tipo de actuaciones, tomándose como referencia otros procesos de contratación previos (como el proyecto de la 4ª enfriadora o el desdoblamiento de la rama eléctrica B del CPD). Dado que se trata de un suministro con consideración de “llave en mano” las actividades de adecuación del cubo y los trabajos asociados a la adecuación del pasillo exterior y obra civil se establecer como partidas genéricas a mano alzada.

Suministro equipos refrigeración	48.000,00 €
Adecuación cubo (materiales)	1.500,00 €
Adecuación cubo (mano de obra).....	1.500,00 €
Trabajos en pasillo exterior (materiales).....	1.500,00 €
trabajos OC (materiales)	1.500,00 €
Mano obra para trabajos en pasillo exterior y OC.....	2.500,00 €
instalación eléctrica	2.900,00 €
instalación equipos y líneas refrigeración	15.600,00 €
Adecuación sistema supervisión y control DCIM	4.800,00 €



Ingeniería y legalización	4.000,00 €
Seguridad e higiene en el trabajo	1.200,00 €
TOTAL.....	85.000,00 €

El detalle concreto de los correspondientes alcances en cada ítem queda definido en el pliego técnico.

El plazo de ejecución del presente contrato será de máximo 6 semanas desde el día siguiente de la formalización del contrato.

PENALIDADES

Dentro del establecimiento de penalidades se considera un aspecto relevante tanto el plazo de entrega de la instalación como el cumplimiento defectuoso de las prestaciones previstas por lo que se han establecido criterios superiores a lo establecido en el artículo 193 de la LCSP. Criterios como el plazo de entrega y un deficiente cumplimiento de las especificaciones previstas afectan a la disponibilidad del conjunto de la instalación eléctrica del CPD. Se ha considerado que las penalizaciones recogidas en el artículo 193 de la LCSP resultan insuficientes estableciéndose penalizaciones específicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud del cual queda justificada la celebración del presente contrato, en aras de cubrir las necesidades de la entidad de cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a la vista del pliego, se considera que el procedimiento abierto es el más idóneo para su licitación al considerar de gran importancia que cualquier empresa interesada pueda presentar una proposición.

Por ello se propone la contratación del suministro, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la citada ley.



El importe máximo necesario para la contratación del suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de refrigeración de emergencia del CPD de WALQA ascenderá a la cantidad máxima de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €), IVA excluido.

Existiendo crédito en la aplicación correspondiente para este gasto, se imputará a las aplicaciones presupuestarias G/71010/1265/603000/91001 y G/71010/1265/603000/14201, con el siguiente desglose:

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Importe (IVA excluido)</u>
G/71010 1265 603000 14201	42.500,00 €
G/71010 1265 603000 91001	42.500,00 €
TOTAL	85.000,00 €

Visto que este proyecto se puede enmarcar dentro de la actuación “Servicios de Administración Electrónica” incluida en el programa operativo FEDER ARAGON 2014-2020, el gasto originado será susceptible de cofinanciación por el citado programa.

El Director de Telecomunicaciones e Infraestructuras,

Fdo.: Fidel Contreras Única.
(Firmado electrónicamente)

ILMA SRA. DIRECTORA GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS